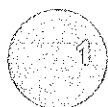




Acta de entrega de información pública y datos personales

Ref.: OIR.MINDEL-0026-2022



Ministerio de Desarrollo Local, Oficina de Información y Respuesta (en adelante OIR) en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día diecisiete de febrero del año dos mil veintidós.

Vista y admitida la solicitud de información pública presentada a esta Oficina, el día ocho de febrero del año dos mil veintidós, por parte del ciudadano de generalidades ya conocidas, mayor de edad, mediante la cual solicita el siguiente requerimiento de acceso a la información pública y datos personales:

“Por medio del correo electrónico institucional, se ha recibido una nueva solicitud de acceso a la información pública y datos personales que contiene el siguiente requerimiento de acceso a la información pública y datos personales: “Buenas tardes, soy el adulto mayor AGM de un municipio de Ahuachapán, el motivo por cual solicito su apoyo es porque la última vez que fui al Banco Hipotecario en el mes de noviembre 2021 a retirar mi pensión, me fue denegada y lo que me dijeron es que le faltaba un apellido por tal motivo y porque soy una persona del área rural y aquí hay deficiencias en cuanto a tecnologías no se había hecho la gestión con anterioridad”. **Plazo para remitir a la OIR la documentación recopilada es del nueve de febrero del año dos mil veintidós al veintidós de febrero del año dos mil veintidós a fin de cumplir con el plazo legal establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP) conforme a la documentación en poder de la Institución”.**

CONSIDERANDO:

- I) El artículo 66, inciso primero de la LAIP, establece que cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el instituto.
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la LAIP, se remitió la solicitud de información por medio del sistema mecanizado el día nueve de febrero del año dos mil veintidós, a la unidad correspondientes de esta Institución siendo el departamento de Protección Social, el área administrativa la cual pudiesen brindar la información solicitada en el requerimiento indicado.

En razón de lo anterior, el área administrativa indicada procedió a recopilar la información de carácter pública y datos personales disponible en la Institución brindando la respuesta de la siguiente manera:



MINISTERIO
DE DESARROLLO
LOCAL

Acta de entrega de información pública y datos personales

“Se ha verificado lo remitido y los datos del Sr. AGM están actualizados para que no tenga problemas en el próximo pago”.

 **POR TANTO:**

- I) **PROPORCIONESE:** el acceso a la información de carácter pública y datos personales solicitada, el cual es remitido al medio de entrega indicado.
- II) **NOTIFÍQUESE:** esta resolución a la dirección electrónica señalada para tal efecto; dejándose constancia impresa en todos los casos de haberse realizado los actos de comunicación.
- III) **HÁGASE SABER:** al peticionante que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (**LPA**), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art. 83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (en adelante IAIP), el recurso de apelación conforme a lo establecido en los Arts. 82 y 83 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (**el plazo inicia a partir del veintiuno de febrero del año dos mil veintidós y concluirá el once de marzo del año dos mil veintidós**), de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta Oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del Instituto de Acceso a la Información Pública.

Roberto Molina
Oficial de Información y Respuestas
Ministerio de Desarrollo Local

